

Factura: 001-002-000014277



20150901041P06783

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura N°: 20150901041P06783									
ACTO O CONTRATO:									
REACTIVACIÓN DE COMPANÍAS									
FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015									
And the state of t									
OTORGANTES									
OTORGANDES OTORGADO POR									
Persona	Nombres/Razón		Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No.	Nacionalidad	Calldad	Persona que le representa	
Natural	GAMARRA LEON PED RUBEN		REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1203667355	ECUATORIA NA	REPRESENTANTE LEGAL	LA COMPAÑÍA REAP S.A. "EN LIQUIDACION"	
The state of the s									
A FAVOR DE									
Persona	Nombres/Razón	social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓN									
Provincia Cantón									
GUAYAS			GUAYAQUIL				ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:									
OBJETO/OBSERVACIONES: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA REAP S.A. "EN LIQUIDACION"									
	CUANTÍA DEL ACTO O INDETERMINADA INDETERMINADA								

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Yavier Lattea Alowa Notario cuadragesimo primero Del Gantón Guayaquil

A A NOTIFICATION OF THE PARTY O

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA REAP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-------

CUANTÍA: INDETERMINADA.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, a los catorce días del mes de septiembre del dos mil quince, ante mí, ABOGADO XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON **PEDRO** RUBEN GUAYAQUIL, comparece el señor GAMARRA LEON, soltero, de profesión Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la compañía REAP S.A. "En Liquidación", tal como el nombramiento que se agrega consta en documento habilitante. DOY FE.- Bien instruido en el resultado de esta escritura pública REACTIVACIÓN de la compañía denominada REAP S.A. "En Liquidación", a la que procede como queda indicado entera libertad para con amplia У otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consta la Reactivación de la compañía REAP S.A. "En Liquidación", que se otorga al tenor de las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE: cláusulas Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor PEDRO RUBEN GAMARRA L calidad de GERENTE GENERAL y Reph

Aft. Kavier Lattea Nowak Notario Chappeagesing Primero Spel Gantén Gueraguil. 12 00

28

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Legal de la compañía REAP S.A. "En Liquidación".-SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía REAP S.A. "En Liquidación" se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Abogado PIERO AYCART VICENZINI Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, el cuatro de septiembre del dos mil tres, inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil veintidós el diciembre del dos mil tres; B) Que Mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14- cero cero dos nueve ocho ocho seis del trece de noviembre del dos mil catorce, emitida por el Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, por intermedio del Director Jurídico, declaró Disuelta de oficio a la compañía denominada REAP S.A., misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre catorce: Mediante Junta General dos mil C) Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de mil quince, resolvió septiembre del dos REACTIVACIÓN de la compañía denominada REAP S.A. "En Liquidación".- TERCERA: REACTIVACIÓN: Con los compareciente, PEDRO antecedentes expuestos el GAMARRA LEON en su calidad de GERENTE GENERAL y de la compañía REAP S.A. "En Representante Legal Liquidación", y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el nueve de septiembre del dos mil quince, declara:

3

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Uno) Que se Reactiva la compañía, la misma que fue declarada disuelta mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14- cero cero dos nueve ocho ocho seis del trece de noviembre del dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro de diciembre del dos mil catorce, no obstante habiendo la compañía saneado las causales que motivaron a su Disolución de Oficio, se proceda a su correspondiente REACTIVACIÓN por considerarlo conveniente para los intereses de. la empresa.-CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con los antecedentes expuestos, PEDRO RUBEN GAMARRA LEON a nombre y en representación de la compañía denominada REAP S.A. procede a DECLARAR BAJO JURAMENTO 10 siguiente: Que la compañía denominada REAP S.A. "En Liquidación", la cual represento en calidad de GERENTE GENERAL, según consta del Acta de Junta General Extraordinaria Accionistas celebrada el nueve de septiembre del dos mil quince, resolvió: Uno) La Reactivación de compañía denominada REAP S.A. "En Liquidación". juramento declaro Además bajo también compañía a la que represento no ha celebrado contrato ninguna de las instituciones del Estado pendiente obra pública alguna instituciones, declaración acorde a lo que consta Acta de Junta General Extraordinaria de Ad

2

5

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

celebrada el nueve de septiembre del dos mil quince, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Usted Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Dejo constancia que la Abogado CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO queda autorizado para realizar los trámites necesarios para la aprobación sean Superintendencia de Compañías y Valores e inscripción en el Registro Mercantil del presente instrumento que contiene la escritura pública de REACTIVACIÓN de la compañía denominada REAP S.A. "En Liquidación".-Abogado CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO - Con registro número doce mil setecientos ochenta y tres del colegio de abogados de Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Queda agregado en el registro a mi cargo, formando parte integrante de la presente escritura la del nombramiento Gerente General copia Representante Legal de la compañía REAP S.A. "En Liquidación", así como la copia certificada del Acta de la Junta General de accionistas autorizando a su Representante Legal para que intervenga en el presente acto. El otorgante, PEDRO RUBEN GAMARRA LEON ha Justificado su intervención con la presentación de sus respectivos documentos de identificación personal.-Leida que le fue la presente Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de acuerdo, la aprobó y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA REAP S.A. en Liquidación" CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil quince, siendo las nueve horas, en la Av. Felipe Pezo Campuzano villa 5 mz 10 Cdla. La Alborada decima etapa, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada REAP S.A. "En Liquidación", señor ROBERTO XAVIER GALLEGOS ROMERO propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y OLGA MARIA GOMEZ AGUILAR propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente de la Junta General, el señor ROBERTO XAVIER GALLEGOS ROMERO, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía el señor PEDRO RUBEN GAMARRA LEON. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Director Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía REAP S.A. "En Liquidación", Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor PEDRO RUBEN GAMARRA LEON, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de REACTIVACIÓN y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación Igualmente se autoriza al Abogado Carlos Alberto Cruz Franco para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente, sobre la imperiosa necesidad de dispersar la, Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y toma por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Ab. Kaviet Lattea Nowak notario cuadragesino primero del cantón guayaquil

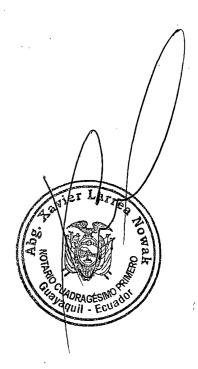
PRIMER PUNTO: Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886 emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Director Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía REAP S.A. "En Liquidación", Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014. No obstante habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, tal como consta y declaran las Resoluciones SC-INC-DNASD-SD-14-0003801 del 9 de junio del 2014 y SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886 del 13 de noviembre del 2014, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de Compañías y Valores.

SEGUNDO PUNTO: Autorizar al señor PEDRO RUBEN GAMARRA LEON, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de REACTIVACIÓN de la compañía. No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretario se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.-f) ROBERTO XAVIER GALLEGOS ROMERO /Accionista/Presidente de la junta de accionista; f) OLGA MARIA GOMEZ AGUILAR/Accionista. y; f) PEDRO RUBEN GAMARRA LEON / Secretario de la Junta.

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil el nueve de septiembre del dos mil quince.-

f) PEDRO RUBEN GAMARRA LEON Secretario de la Junta





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.



№ 120366735-5

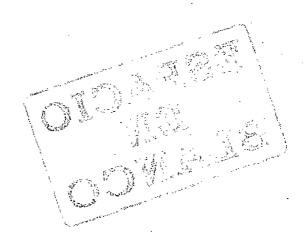


CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NONBRES
GAMARRA LEON
PEDRO RUBEN
LUGAR DE NACINIENTO LUGAR DE MACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
ANTONIO SOTOMAYOR
FECHADE MACIMIENTO 1977-03-21
HACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GAMARRA URBANO PEDRO T APELLIDOS Y MOMBRES DE LA MADRE LEON ESTRADA CONCEPCION L LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-05-30 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-30





CONSENDE NA NOIS NA NESKOO

CERTIFICADO DE VUTACIÓN. ELECCIONES SECCIONALES 23-FE0-2014

015 - 0014

1203667355

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA GAMARRA LEON PEDRO RUBEN

LOS RIOS PROVINCIA

ВАВАНОУО CANTÓN

DR. CAMILO PONCE E.

ได้ สารให้ตัวและเลย สูตาสรไตลและเล เห็ตอธิ์ an Lu Becques Seccionsino



TARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0802333197001

RAZON SOCIAL:

REAP S.A.

NOMERE COMERCIAL

CLASE COMPRIBLIYENTE

OTROS

REFRESSHIANTE LEGAL

GARLANDEL EON PELIRO RUBEN

CONTADOR:

REYES ROCA LENY SUBANA

FEG. INICIO ACTIVIDADES:

22/12/2503

FEC. CONSTITUCION

22/12/2003

FEG. HISCORPCICAL

27.01/22004

FECHA DE ACTUALIZAÇIÓN:

02/08/2013

ACTION DECOMORES PROPERATE

VELOUES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVALES

COMERLIO TRUBUTARIOS

YELDGREZ HERHADURA 56E MANUAL SOLAR I NAMEDIA COLORIGA GARZOTA CHARTA ETAPA CASE ÉLOY TERROS TELLA NAMEDIARA 56E MANUAL SOLAR I NAMEZHISI 99 PROFESIOS ADESCRIT. DETRAS DE LA CANCISTA DE SOCIAL THE WASHINGTON OF A SHEET WORLD TO BEET TO BEET AS THE STREET OF THE STREET OF

UUMCLIOESPECIAL:

DELIGACIONES TRIBUTARING

- " AMENIO ADCIDINISTAS, PARTICIPES: SOCIOS, MIENGROS DEL DIRECTORIO Y ADVINISTRADORI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- PANEXO TRANSACCIONAL SEMPLIFICADO
- * DECLARACION DE MEUESTO À LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DENETENCIONES EN LA FUENTE
- *DECLARACION DENSUAL DEGVA

BOTABLECHIENTES RESISTRADOS:

del 201 al

ACTOR:

JURUSONCEION

LIPEGIONAL LITORAL SURA SURVAS

GERGRADOS:

Ţ

Paquil - Ecuado

Secretary and the constitution of the second CHALLS Witness & White Sentential de la calculation d blago ma recha. MAYACIE AV SUCCESS! Págho 1 skr

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



ERO RUC:

0982333197001

EST ADO

RAZON SOCIAL:

READ BLA

ESTABLECHMENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECTMENTO:

ABIERTO MATRIZ

FEG. MICHO NOT. 22812/2003.

NOMBRE COMERCIAL:

FEG. CIERRE FEC. REMICO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMENTO:

PROPER GUAYAS CRICK GLILYACIER PRINCIPIO TARCEN CHIMICAD CARRESTA CHIARTA CTURE CON TECNION OF THE PROPERTY OF HERRADURA SEE Número: SOLAR I Additionair DETRAS DE LA CANCHITA DE FUTBUL LA CALDERITA Managior 39 Telebrio Trabeac 14254456

> Services and services as opening as the service and services and services and services are services as the services and services are services as the services are services are services are services as the services are services as the services are se 0 S 468 5013

Carrier Astronomica Santiago Free standing statement 1

BE BE BELLEVIOLE WAY FRANCE FER Y LOTE 12/18/2013 1/17 14

Pagina 2 de 2

SRi.gob.ec

REAP S.A.

Guayaquil, 10 de Junio del 2013

Sefior Pedro Gamarra León Ciudad.

De mis Consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de REAP S.A. en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario.

El estatuto Social de la Compañía consta la Escritura Publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil DR. Piero G. Aycart Vincenzini, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 22 de Diciembre del 2003, de fojas 151847 a 151860, Registro Mercantil número 22723.

Atentamente,

Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía REAP S.A. para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de Junio del 2013

ed a Marra Leon

acida alidad Ecuatoriana

g1**‡9366735**-5

TEA O Vourak

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.849 FECHA DE REPERTORIO:12/jun/2013 HORA DE REPERTORIO:10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Junio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía REAP S.A., a favor de PEDRO GAMARRA LEON, de fojas 78.563 a 78.565, Registro Mercantil número 11.490.

ORDEN: 26849

Guayaquil, 14 de junio de 2013

REVISADO POR:

AB. AURIA-BUTIÑÁ M. REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



5

2

3

6

7

8

9

10

10

11

PEDRO RUBEN GAMARRA LEON

12 GERENTE GENERAL

13 C.C. # 120366735-5

14 C.V. # 015-0014

REAP S.A.

R.U.C. # 0992333197001

EN LIQUIDACION"

16

15

17 18

19

20

21

NOTARIO CUADRAGESINIO PRIMEI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak notario cuadragesimo primero del cantón guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este O TESTIMONIO que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

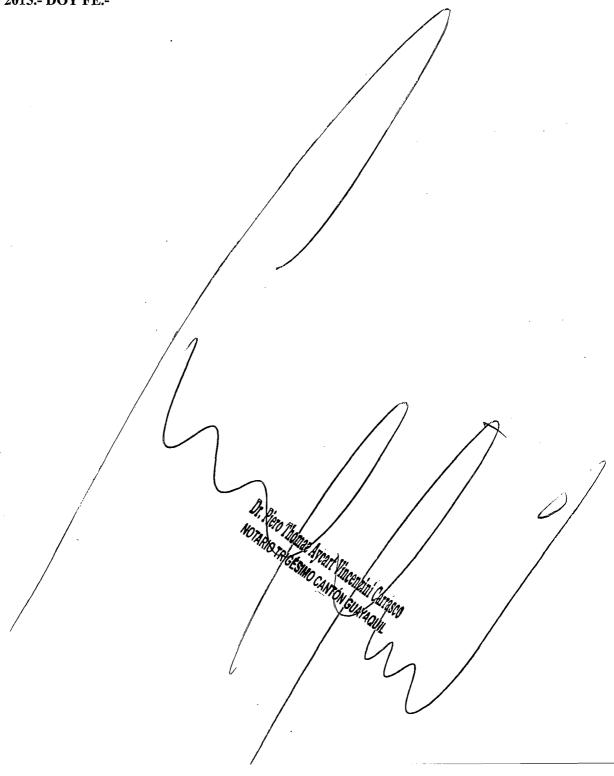
Ab.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REAP S.A. celebrada ante el, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÈSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2003; he tomado nota do dispuesto en ARTICULO SEGUNDO de la Resolución NO.SCVS-INC-DNASD-SD.15-0003766, Suscrita el 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, por el AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS que contiene la APROBACION DE LA REACTIVACIÓN de la compañía antes mencionada GUAYAQUIL, 06 DE OCTUBRE DEL 2015.- DOY FE.-



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución de Aprobación número SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003766 de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia de Nacional de Compañías, al margen de la escritura de ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA REAP S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el catorce de Septiembre del año dos mil quince.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 06 de Octubre del 2015

Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO XLI GUAYAQUIL









NUMERO DE REPERTORIO: 50.221 FECHA DE REPERTORIO:07/oct/2015 HORA DE REPERTORIO: 14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003766, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 29 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: REAP S.A., de fojas 92.060 a 92.082, Registro Mercantil número 4.521. 2. Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50221

* R 6 H U U D F 9 D Q H O H 9 D L U D P 0 0 D J H O *

• 5 R 6 X P 9 D Q L U D N 2 U R G D U X S H G e

Guayaquil, 12 de octubre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIP DOCUMENTACION A ARCHIVO

2:0CT 2015

RECIBIDO NANDY MORALES RA Hora: 15:30 firma:





RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

2003786

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía REAP S.A. por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Articulo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras ", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía REAP S.A. "EN LIQUIDACION", solicitó a esta Superintendencía la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil el 14 de septiembre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.1266.M del 29 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía REAP S.A. "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha CENTRO FINANCIERO PÚBLICO Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía REAP S.A. "EN LIQUIDACION": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPANIA SEL E

CCC Trámite 35820 Expediente 114141

> Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha CENTRO FINANCIERO PÚBLICO Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec